



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: martes, 10 de Abril de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE N 1/2017 AL
PRESUPUESTO GENERAL

1201

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ablanque, adoptado en fecha 28 de abril de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito N º 1/2017, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación

Presupuestaria

Descripción

Euros



| | | |
|--------------|---|-----------|
| 920.210.00 | Infraestructuras ay Bienes Naturales | 4.000,00 |
| 920.619.00 | Otras Inver.Reposición Infraest. Y Bienes uso General | 48.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | 52.000,00 |

Altas en Concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|---------------------|-----------|
| 870.00 | Remanente Tesorería | 52.000,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ablanque 14 de marzo de 2018.El Alcalde.Fdo.José Luis Sancho del Castillo